

1381
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



GUARDIA CIVIL MUNICIPAL
OFICIO: GCM/RPS/220/2025

ASUNTO: respuesta a solicitud No.00409/CUAUTIT/IP/2025

Cuautitlán México a 23 de mayo del 2025

C. MARIA ISABEL CISNEROS MARQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, asimismo en atención a su oficio ST/CGDyMR/UT/0826/2025, de fecha 15 de mayo del año en curso, el cual requiere atención a la solicitud de información 00409/CUAUTIT/IP/2025, cuyo contenido es el siguiente:

Diga, durante los años 2024 y 2025 cuantas multas se han impuesto con motivo de infracciones al reglamento de tránsito, a vehículos de carga pesada conocidos como trailers y/o camiones de carga ...(SIC).

Sobre el particular, con motivo de infracciones del año 2024, tras una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes en poder de este Sujeto Obligado, no se encontraron registros sobre la solicitud. Con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones" y el Criterio 07/17 emitido por el INAI. Para este año de 2025, por lo que va del periodo de la Administración 2025 -2027 y hasta el momento de la solicitud, no hay infracciones en el Municipio de Cuautitlán México.

...de esas multas impuestas diga la causa, así como el monto de la cantidad que se recaudó por el cobro de cada una de esas multas...(SIC).

Respecto a la solicitud, de esas multas impuestas diga la causa, así como el monto de la cantidad que se recaudó por el cobro de cada una de esas multas, tras una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes en poder de este Sujeto Obligado, no se encontraron registros de la causa o monto recaudado por cada una de ellas durante el ejercicio 2024. Con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones" y el Criterio 07/17 emitido por el INAI. Para este año de 2025, por lo que va del periodo de la Administración 2025 -2027 y hasta el momento de la solicitud, al no haber infracciones en el Municipio de Cuautitlán México, no se ha recaudado por causa de infracciones respecto al tópico en cuestión.

Diga durante los años 2024 y 2025, en cuantas ocasiones ha remitido al corralón a vehículos de carga conocidos como trailers y/o camiones con motivo de infracciones de tránsito e indique el motivo que originó cada una...(SIC)

Tras una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes en poder de este Sujeto Obligado, en 2024 no se encontraron registros de en cuantas ocasiones ha remitido al corralón a vehículos de carga conocidos como tráileres y/o camiones con motivo de infracciones de tránsito, ni el motivo que los originó. Con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones" y el Criterio 07/17 emitido por el INAI. Derivado que en este año 2025, por lo que va del periodo de la Administración 2025 -2027 y hasta el momento de la solicitud, no hay infracciones en el Municipio de Cuautitlán México, no se han remitido al corralón vehículos de carga conocidos como tráileres y/o camiones.

ATENTAMENTE



Lic. Rosa Patiño Solís
Encargada de despacho de la Guardia Civil Municipal

c.c.p Archivo/LGBL

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677





DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE
UNIDAD: SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD.
NO. DE OFICIO: DDMS/SM/DDM/0164/2025
RESPUESTA SAIMEX SOLICITUD 00409/CUAUTIT/IP/2025.

Cuautitlán, México a 26 de mayo de 2025.

C. ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE.

Por medio del presente, en atención a su oficio ST/CGDYMR/UT/0847/2025, por medio del cual me requiere atención la solicitud de información 00409/CUAUTIT/2025 cuyo contenido es el siguiente:

... Diga cuántas, y cuáles señalizaciones y/o objetos viales ha colocado el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su colocación. (SIC).

...Indique si el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 ha emitido alguna norma municipal a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su implementación y exhiba el (los) documento (s) donde se ordenó. (SIC).

Sobre el particular, para que "diga cuantas, y cuales señalizaciones y/o objetos viales ha colocado el Ayuntamiento a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su colocación. (SIC).", esta subdirección de Movilidad, ha instalado 22 lonas con la leyenda "PROHIBIDO EL PASO DE TRANSPORTE PESADO POR ESTA ÁREA". Las cuales fueron instaladas de la siguiente manera:

- 2 lonas en la entrada del fraccionamiento La Alborada.
- 1 lona sobre Paseo de Montecristo, Fraccionamiento la Alborada.
- 1 lona sobre Paseo del Monte Fénix, esq. Monte Paseo del Granate, Fraccionamiento la Alborada.
- 2 lonas en la entrada del fraccionamiento Parque San Mateo.
- 1 lona sobre el acceso del Machero, Fraccionamiento Parque San Mateo.
- 1 lona sobre el acceso del Quiero Casa, Fraccionamiento Parque San Mateo.
- 1 lona sobre la vialidad Av. Lic. Arturo Montiel Rojas, Esq. Hacienda de la Soledad, en el Fraccionamiento La Guadalupana.
- 1 lona sobre la vialidad Av. Lic. Arturo Montiel Roja, en el Fraccionamiento Galaxia Cuautitlán.
- 1 lona sobre la vialidad Av. Lic. Arturo Montiel Rojas, Esq. Hacienda de las Arboledas, en el Fraccionamiento Hacienda Cuautitlán.
- 2 lonas sobre la vialidad Hacienda Cuautitlán, Esq. Hacienda del Roble, en el Fraccionamiento Hacienda Cuautitlán.
- 5 lonas en Av. 20 de noviembre, esq. Héroes de Nacozari, Col. Necapa.
- 2 lonas en Av. 20 de noviembre, esq. Fresnos, Col. Los Morales.
- 2 lonas Av. Ferronales Poniente, esq. Calzada de Gaudalupe, Col. Guadalupe Centro.





Respecto al particular referente a *Indique si el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 ha emitido alguna norma municipal a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su implementación y exhiba el (los) documento (s) donde se ordenó. (SIC).* El Bando Municipal 2025 de Cuautitlán establece que: "Artículo 170. Son infracciones al bienestar colectivo las siguientes: ... XIV. Circular con transporte pesado de carga por el Centro Histórico del Municipio y Unidades Habitacionales;". Para la exhibición de los documentos donde se ordenó (la instalación), con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, expone: Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



C. OSIRIS CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROMERO
SUBDIRECTORA DE MOVILIDAD

c.c.p. Archivo
OCSR/iad



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Secretaría del Ayuntamiento
Sección: Secretaría
Oficio: SAYTO/1237/05/2025
Asunto: Se remite respuesta

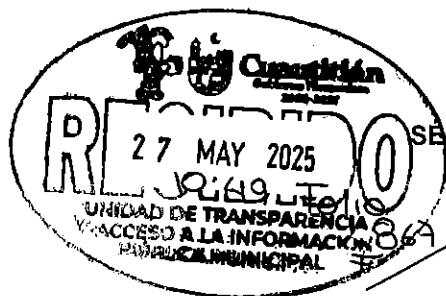
Cuautitlán, Estado de México, a 23 de mayo del 2025.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

El que suscribe, Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 89 y 90 fracción XX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como resolutive segundo, de la primera sesión abierta de Cabildo con numero consecutivo décimo segundo, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco

Reciba un afable saludo, así mismo y en atención al oficio número ST/CGDyMR/UT/0828/2025, ingresado en esta Secretaría de fecha 15 (quince) de mayo del año en curso y en alcance a la solicitud 00409/CUAUTIT/IP/2025, en el que insta, "... (Indique si el Ayuntamiento ha emitido alguna norma municipal a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de vehículos pesados y/o de carga en alguna o alguna vialidad/(es) en el municipio) ..." sic. Al respecto le informo que una vez analizada la solicitud del portal antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos, 12 y 24 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios con el fin de que se le dé respuesta al ciudadano de mérito, le manifiesto que dicha información puede ser consultada a través del siguiente link para su pronta referencia <https://cuautitlan.gob.mx/publico/gacetas/GACETA%203%202025.pdf>, donde podrá consultar la Gaceta donde fue publicado el Bando Municipal, y el tipo de sanciones que aplican al caso en concreto lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que le dé al presente, quedo de usted.



ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO ROMERO REYES



C.c.p. Exp/min.
ARR/GJRM

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO
NO. OFICIO: TM/1102/2025
ASUNTO: RESPUESTA SAIMEX SOLICITUD 004-09/CUAUTIT/IP/2025

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DEL 2025

**C. MARIA ISABEL CISNEROS MARQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en atención a su similar número ST/CGDyMR/UT/0827/2025, por medio del cual me requiere atención la solicitud de información 00409/CUAUTIT/IP/2025 cuyo contenido es el siguiente:

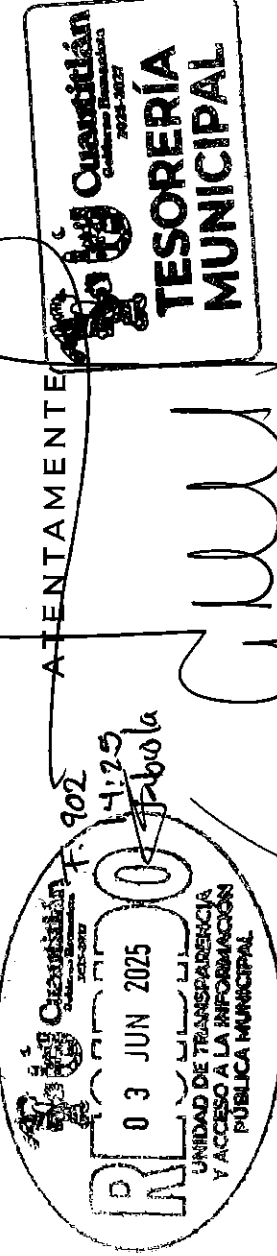
"Diga, durante los años 2024 y 2025 cuántas multas se han impuesto con motivo de infracciones al reglamento de tránsito, a vehículos de carga pesada conocidos como trailers y/o camiones de carga, de esas multas impuestas diga la causa, así como el monto de la cantidad que se recaudó por el cobro de cada una de las multas. Diga durante los años 2024 y 2025, en cuántas ocasiones ha remitido al corralón a vehículos de carga conocidos como trailers y/o camiones con motivo de infracciones de tránsito e indique el motivo que originó cada una. Diga cuántas y cuáles señalizaciones y/o objetos viales ha colocado el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su colocación, exhiba las facturas que amparan la adquisición de dichas señalizaciones. Indique si el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 ha emitido alguna norma municipal a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de vehículos pesados y/o de carga en alguna o algunas vialidad(es) en el municipio. Diga cuántas y cuáles acciones concretas ha realizado el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su implementación y exhiba el (los) documento (s) donde se ordenó." (S/C).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que previa búsqueda exhaustiva y razonada de la información en los archivos de la dependencia a mi cargo, le comunico que del año 2024 no se tiene información debido a que sistema no desglosa por concepto, y respecto al año 2025 derivado de que el cobro por concepto sobre infracciones empezó a ejercerse a partir del día 26 de mayo del año en curso, no contamos con dichos datos solicitados y no es posible brindarle la información solicitada.

Se anexa el link donde se encuentra la publicación en la cual indican la fecha antes mencionada.

<https://www.facebook.com/share/v/18pMMLsXDu/>

Sin más por el momento, quedo de usted.



LIC. LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

LGLA/Japdt*

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

No. de oficio: DA/SRM/1439/2025

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información 00409/CUAUTIT/IP/2025

Cuautitlán, Estado de México; a 22 de mayo de 2025.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio del presente oficio reciba un cordial saludo, en relación al oficio No. **ST/CGDyMR/UT/0829/2025**, de fecha 15 de mayo de 2025 recibido en esta dirección a mi cargo con la misma fecha, relativa a la solicitud registrada vía internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) identificada con el número de folio **00409/CUAUTIT/IP/2025** ingresada el 13 de mayo del año 2025 en la que se solicita lo siguiente:

*"Diga, durante los años 2024 y 2025 cuántas multas se han impuesto con motivo de infracciones al reglamento de tránsito, a vehículos de carga pesada conocidos como trailers y/o camiones de carga, de esas multas impuestas diga la causa, así como el monto de la cantidad que se recaudó por el cobro de cada una de las multas. Diga durante los años 2024 y 2025, en cuántas ocasiones ha remitido al corralón a vehículos de carga conocidos como trailers y/o camiones con motivo de infracciones de tránsito e indique el motivo que originó cada una. Diga cuántas y cuáles señalizaciones y/o objetos viales ha colocado el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su colocación, **exhiba las facturas que amparan la adquisición de dichas señalizaciones**. Indique si el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 ha emitido alguna norma municipal a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de vehículos pesados y/o de carga en alguna o algunas vialidad(es) en el municipio. Diga cuántas y cuáles acciones concretas ha realizado el Ayuntamiento durante los años 2024 y 2025 a fin de limitar y/o prohibir el tránsito de los trailers, asimismo, diga la ubicación exacta de su implementación y exhiba el (los) documento (s) donde se ordenó." (SIC.)*

Sobre el particular, atendiendo a su solicitud en el apartado que corresponde a esta dirección y con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI y artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos del ejercicio 2024 no encontrando información de facturas por concepto de señalizaciones para la restricción de tráfico pesado y/o de carga, en lo que respecta al periodo de enero 2025 a la fecha de ingreso de esta solicitud, no es posible enviar la factura solicitada ya que en lo particular no tiene desglosada la cantidad de lonas por concepto de señalamientos de restricción de vehículos pesados y/o de carga, más bien corresponde a una adquisición consolidada de impresión de vinilonas con diversos conceptos, cantidad total en m2 y su descripción general. Estas vinilonas son administradas por la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional dependiente de la oficina de Presidencia.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Stamp: **CUAUTITLÁN** Gobierno Humanista 2025-2027
Stamp: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Stamp: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**
Stamp: **26 MAY 2025**
Stamp: **RECIBIDO**

LBPG/EA/ffcmu
Elaboró: Carlos Montoro

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

cuautitlan.mx.humanista@gmail.com

55 4093 9677